

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
2720 -COLON (B.S.AS.)

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA Nro.1090:

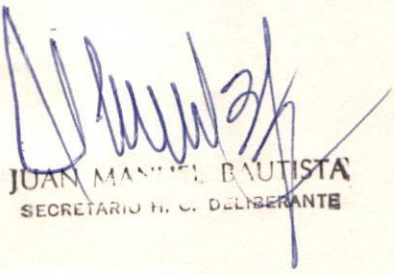
ARTICULO 1ro.- Establécese doble sentido de circulación en calle 44 entre 25 y 26, a partir de la sanción de la presente Ordenanza.

ARTICULO 2do.- Déjase sin efecto, lo establecido anteriormente por Ordenanza nro.760.

ARTICULO 3ro.- Colóquense los correspondientes carteles indicadores, e infórmese por los medios de prensa, a los fines del conocimiento de la población.

ARTICULO 4to.- De Forma.-

DADO Y APROBADO EN LA SALA SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON (B) EL DIA 28 de Setiembre de 1989 .-


JUAN MANUEL BAUTISTA
SECRETARIO H. C. DELIBERANTE



Dr. HECTOR O. MOREA
PTE. H. CONCEJO DELIBERANTE